

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvasse proveer.
Cali, 10 de agosto de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto No. 1299

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por la demandada CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidenció la existencia de un (01) depósitos judiciales por valor de \$2.720.433,74, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago desde el 17 de septiembre de 2020.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros a favor de la demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el PAGO a favor de la sociedad CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS, de los depósitos judiciales que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$2.720.433,74.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 am
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f6d9acd3abc99db4b90d0e6d655c6928fa88a85d710e23f9432e75556891ae**

Documento generado en 10/08/2022 02:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>